

A. Estructura de la propiedad

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 16-1-2018 | 35.865.862,17 | 18.836.119.300 | 179.329.310.851 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos y obligaciones que confiere |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|--|
| A | 1.621.143.349 | 0,02 | 100 | Sin derechos diferentes |
| B | 17.214.975.951 | 0,0002 | 1 | Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| Banco Santander, S.A. | 3,45 | – | – | – | 3,45 % |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 3,152 | – | – | – | 3,152 % |

Observaciones

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de votos atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|---|---|-----------------------------|
|--|--|---|---|-----------------------------|

Observaciones

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Con fecha 28 de marzo de 2017 y en el marco de la reestructuración financiera llevada a cabo por la Sociedad, se ejecutaron los aumentos de capital social que habían sido previamente aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, aumentándose el capital social de la Sociedad en un importe nominal conjunto de treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil ciento cincuenta euros, con cuatrocientas dos milésimas (34.822.150,402) de euro, mediante la emisión y puesta en circulación de mil quinientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B.

Como consecuencia de dichos aumentos de capital social, un conjunto de acreedores, entre los que se encontraban participadas o dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad, entraron a formar parte del accionariado de la Sociedad. En el caso de la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad, dicha toma de participación fue notificada durante el ejercicio 2018, tras el traspaso efectivo de las acciones por parte de las entidades financieras a las que aseguraban.

Adicionalmente, el 28 de septiembre de 2018, tras la fusión por absorción del Banco Popular Español, S.A. por parte del Banco Santander, S.A., éste último pasó a ostentar de forma directa la participación en la Compañía que anteriormente ostentaba de forma indirecta a través del Banco Popular Español, S.A.

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|--|-----------------------|--|
| Secretaría la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 22-12-2017 | Adquisición de participación significativa como consecuencia de aumentos de capital por compensación de créditos |
| Banco Santander, S.A. | 28-09-2018 | Adquisición de participación significativa de forma directa como consecuencia de fusión por absorción |
| Banco Popular Español, S.A. | 28-09-2018 | Pérdida de participación significativa como consecuencia de fusión por absorción |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Manuel Castro Aladro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dña. Pilar Cavero Mestre | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. José Wahnnon Levy | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. José Luis del Valle Doblado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| D. Josep Piqué Camps | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,000

Observaciones

Detalle de participación Indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros |
|--|--|--|---|-----------------------------|---|
|--|--|--|---|-----------------------------|---|

Observaciones

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario excepto la que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
|---|------------------|-------------------|

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|---|
| Banco Santander, S.A./Abengoa, S.A. | Contractual | El banco es financiador habitual de Abengoa, S.A. y su grupo de sociedades |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad /Abengoa, S.A. | Comercial | Determinadas entidades dependientes del Ministerio prestan apoyo comercial al grupo de sociedades encabezado por Abengoa, S.A. (mediante la concesión de financiación o el aseguramiento de avales) |

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación / cargo |
|---|---|---|------------------------------|
| Observaciones | | | |

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto | Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---|
| Observaciones | | | |

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto | Fecha vencimiento del concierto, si la tiene |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| Observaciones | | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa. Este hecho fue notificado a la CNMV con fecha 5 de marzo de 2018.

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

No

Nombre o denominación social

Observaciones

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 5.519.106 (Acciones Clase A) | 0 | 0,31 % |
| 0 (Acciones Clase B) | 0 | 0 % |
| 5.519.106 (Total Acciones) | 0 | 0,31 % |

Observaciones

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| Total: | |

Observaciones

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

No aplica

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2017 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esa autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015.

Durante el ejercicio 2018 no se han realizado operaciones en relación a acciones propias en autocartera. A fecha de cierre del ejercicio no existen contratos de liquidez en vigor.

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|------|
| Capital Flotante estimado | 93,1 |

Observaciones

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de valores ni y/o al derecho de voto.

Descripción de las restricciones

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

B. Junta general

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

| | % de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC |
|-----------------------------------|--|--|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | | |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | | |

Descripción de las diferencias

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|---|---|--------------------------------------|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | | |

Describa las diferencias
